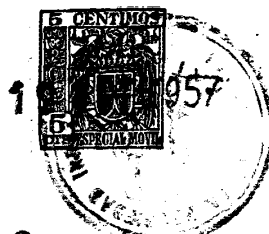


233122



233122

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL

a favor de Don Alfonso CRUZ LUCEÑO, de nacionalidad española,
domiciliado en Madrid, calle Iriarte, nº 6, por "UN SISTEMA
DE PROPAGANDA COMERCIAL A BASE DE COMBINACIONES DE NAIPES".

.-.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención, de carácter económico comercial, se refiere a un sistema de propaganda comercial a base de combinaciones de naipes.

5. Como es sabido, existen numerosos sistemas de propaganda comercial en los que se sortean premios entre los poseedores de determinados vales, boletos o similares, que entregan los establecimientos comerciales adheridos a los distintos sistemas, de acuerdo con el importe de la compra.

10. La presente invención se caracteriza por su originalidad en los elementos que intervienen en los sorteos, que presta un mayor atractivo para el comprador, aparte de la rigurosa formalidad que preside todos los detalles de su ejecución.

15. El fundamento de la invención es el siguiente:
si se consideran los naipes que componen una baraja y se estudiarían las combinaciones que pueden llevarse a cabo agrupando los naipes en un cierto número, se obtienen cifras elevadas de tales combinaciones. Por ejemplo, si se trata de la baraja más corriente, o sea, la española de 40 cartas, y se combinan de cuatro en cuatro sus naipes, resulta un número de combina-

20.

233122 19



ciones distintas que se eleva a la cifra de 2.197.360, aplicando la conocida fórmula que da el número de combinaciones que se pueden formar con un cierto número de objetos tomados de dos en dos, o de tres en tres, etc.

5. Si por consiguiente se imprimen unos cartones o similares en los que figuren tales combinaciones de naipes, llegaremos a poder contar con esos dos millones y pico de cartones en los que figuran combinaciones distintas entre sí. Por ejemplo, partiremos de la combinación de As de Oros-As de Copas-As de Espadas y As de Bastos, siendo la siguiente As de Oros-As de Copas-As de Espadas y Dos de Oros, y así sucesivamente hasta la final que sería Rey de Bastos-Rey de Espadas-Rey de Copas y Rey de Oros.

10. Todos estos cartones así impresos se reparten entre los establecimientos asociados al sistema y son entregados por ellos a los compradores, gratuitamente y en proporción a la cuantía de la compra.

15. Periódicamente se realiza un sorteo, para lo cual ante Notario, u otro medio de garantía apropiado, se barajan los naipes de una baraja nueva, que se tiene precintada hasta ese momento, y en ella se dan tantos cortes como número de valores entren en cada cartón, en este caso cuatro, y así quedarán al descubierto cuatro naipes que serán los que integran la combinación premiada, y aquella persona que la posea entrará en posesión del premio que se acuerde. Si se concedieran más premios, cada uno será discriminado por los correspondientes cortes sucesivos de la baraja, y así sucesivamente.

20. Como se ve el procedimiento es sencillo y de una garantía extraordinaria, y el número de boletos es lo suficientemente elevado para permitir premios de valor dada la contribución que los establecimientos aportarían al ver así incrementadas sus ventas.

25.
30.



233122

19657

5. La manera de llevar a cabo en forma práctica y comercial la presente invención es asimismo factible y sencilla. Consistirá en la impresión de los citados boletos en los que, en dos, tres o en cuatro casillas independientes se consignará el valor de cada símbolo del naípe correspondientes a esta combinación, pudiendo darse a esta jugada un número de orden que solamente se tendrá en cuenta cuando los símbolos representativos de cada jugada sean repetidos, lo que se pondrá en conocimiento de los poseedores de esta propaganda antes de proceder al sorteo de cada jugada, y en este boleto se indicará la duración de vigencia de cada jugada, 10. circunstancias que concurran en el premio a conceder, así como la cuantía de fracción de compra que da derecho a obtener gratuitamente un boleto.

15. El invento, dentro de su esencialidad, admite variantes de detalle asimismo protegidas. Podrá pues, ser la baraja del número de cartas que convenga, emplear en cada boleto el número de símbolos distintos que se considere apropiado de acuerdo con el de combinaciones distintas a obtener, y completar la realización con los contratos, pólizas o similares que medien entre la empresa explotadora del sistema y cada uno de los establecimientos asociados, en cuyos contratos se especificarán los detalles que se estime de importancia así como el importe de cuota a satisfacer por el comerciante a la entidad explotadora a cambio de la entrega de boletos para su reparto gratuito, y en fin, se indicará también, a ser posible, fechas de los sorteos sucesivos de acuerdo 20. con los plazos que la práctica vaya aconsejando como probables para dar salida a todos los boletos de cada sorteo.



N O T A

233122

Descrita la presente invención, así como la forma de darle realización práctica y comercial, se estiman como nuevas y de propia invención las reivindicaciones siguientes:

5. 1.- Un sistema de propaganda comercial a base de combinaciones de naipes, caracterizado porqué se imprimen tantos boletos como combinaciones pueden hacerse con los naipes de una baraja de cualquier clase tomando sus símbolos de dos en dos, de tres en tres, etc., constandingo por consiguiente una sola combinación en cada boleto que evidentemente será única en cada sorteo, y cuando el
10. sorteo se realice éste consistirá en dar a una baraja, convenientemente barajada y ante Notario, o medio de garantía apropiado, un número de cortes igual al de símbolos que figuren en los boletos con lo que quedarán al descubierto los naipes que integrarán la combinación que resulte agraciada con el premio, y si se conceden
15. más premios bastará barajar de nuevo y proceder a dar igual número de cortes que antes, y si en caso improbable, resultara premiada la misma combinación, se considerará nula y se volverá a cortar.
20. 2.- Un sistema según la reivindicación 1, caracterizado porqué, preferiblemente, se usa la baraja de cuarenta cartas y los boletos se imprimen con las distintas combinaciones de naipes tomados sus símbolos de dos en dos, de tres en tres o de cuatro en cuatro, lo que arroja un total 2.197.360 combinaciones.
25. 3.- Un sistema según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porqué a cada jugada se le asigna un número de orden, que solamente tendrá validez en el caso de que fuesen repetidas las jugadas.
30. 4.- Un sistema, según las precedentes reivindicaciones, caracterizado, porqué los boletos se entregan a los establecimientos mercantiles del ramo que sea, que estén asociados al sistema y éstos los entreguen a su vez gratuitamente a los compradores en número

233122 19 57



proporcional a la cuantía de sus compras.

5.- Un sistema, según las precedentes reivindicaciones, cuyos detalles se propalarán por cualquier medio adecuado tales como radio, prensa y demás medios de publicidad.

5. 6.- Un sistema, según las precedentes reivindicaciones, cuya realización práctica y comercial se llevará a cabo según el formato que a título de ejemplo se dá en el gráfico anexo, que muestra el de un boleto, completándose la documentación mediante contratos, pólizas de suscripción, o similares, que se establezcan entre la entidad explotadora del sistema y cada uno de los comercios asociados.

7.- Un sistema de propaganda comercial a base de combinaciones de naipes.

15. Tal y como se describe y reivindica en la presente memoria y nota reivindicatoria que consta de cinco hojas mecanografiadas por una sola cara, y un gráfico anexo.

Madrid, a 19 ENE. 1957

233122



Gráfico único

Jugada N.º 120

As de Oros	Rey de Copas	Sota de Espadas	Tres de Bastos	Esta jugada tendrá derecho al premio que se anunciará por
------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	--

Este boleto se entregará gratuitamente por cada
pesetas de compra.

El premio caduca a los . . . días siguientes al sorteo.

Madrid, a 10 ENE 1957

Alfonso Cruz